

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE
RECTIFICACIÓN ERROR PUBLICACIÓN BOME
Nº 5102 de 7 febrero 2014

268.- Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOME nº 5102 de fecha 7 de febrero de 2014 en relación a orden nº 108 de fecha 4 de febrero de 2014 referente a "ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS", y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación siguiente:

Donde dice:

"REQUISITOS

A los solicitantes se les exigirá ser español, nacional de algún país miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal permanente en España o extranjeros con autorización de residencia temporal por las circunstancias excepcionales reguladas en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Extranjería. Se exceptuarán de la obligación de contar con la residencia legal permanente, exigiéndose solamente residencia legal, cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad. Se acreditará mediante Certificado de Empadronamiento.

Los solicitantes no podrán pertenecer a la Administración Pública, ni percibir retribuciones fijas (nóminas), ni negocio similar o distinto al que se solicita, en definitiva, sólo se admitirán solicitudes de personas que tengan la venta ambulante como única actividad retribuida. Se requerirá declaración jurada.

Teniendo en cuenta la actual situación de recesión económica, y para ayudar a paliar los efectos de la misma en las familias más desfavorecidas, en adelante sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar, ya sea de cualquiera de los progenitores o bien de alguno de los hijos no emancipados que teniendo mayoría de edad, conviven con los primeros. Los hijos emancipados que forman otra unidad familiar, podrán presentar solicitud acreditando debidamente esta situación. Se requerirá Certificado de Empadronamiento Colectivo."

Debe decir:

"REQUISITOS

1. A los solicitantes se les exigirá ser español, nacional de algún país miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal permanente en España

o extranjeros con autorización de residencia temporal por las circunstancias excepcionales reguladas en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Extranjería. Se exceptuarán de la obligación de contar con la residencia legal permanente, exigiéndose solamente residencia legal, cuando el extranjero tenga a su cargo menores de edad. Se acreditará mediante Certificado de Empadronamiento.

2. Los solicitantes no podrán pertenecer a la Administración Pública, ni percibir retribuciones fijas (nóminas), ni negocio similar o distinto al que se solicita, en definitiva, sólo se admitirán solicitudes de personas que tengan la venta ambulante como única actividad retribuida. Se requerirá declaración jurada.

3. Teniendo en cuenta la actual situación de recesión económica, y para ayudar a paliar los efectos de la misma en las familias más desfavorecidas, en adelante sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar, ya sea de cualquiera de los progenitores o bien de alguno de los hijos no emancipados que teniendo mayoría de edad, conviven con los primeros. Los hijos emancipados que forman otra unidad familiar, podrán presentar solicitud acreditando debidamente esta situación. Se requerirá Certificado de Empadronamiento Colectivo."

Donde dice:

"CRITERIOS DE SELECCIÓN

2º Cónyuge o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado del hasta ahora titular de la licencia del puesto solicitado, en el caso que el titular no lo solicite."

Debe decir:

"CRITERIOS DE SELECCIÓN

2º Cónyuge o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado del hasta ahora titular de la licencia del puesto solicitado, en el caso que el titular no lo solicite y cumpla con el requisito número 2."

Donde dice:

"SOLICITUDES

. El plazo de presentación de solicitudes quedará establecido entre los días 3 de febrero y 30 de abril del presente año. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes recibidas fuera de este plazo."

Debe decir:

"SOLICITUDES

. El plazo de presentación de solicitudes quedará establecido entre los días 10 de febrero y 30 de abril del presente año. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes recibidas fuera de este plazo."